

Tarifas 2026

Autopista Santiago - San Antonio, Ruta 78

En conformidad al Contrato de Concesión denominado “Autopista Santiago - San Antonio, Ruta 78”, adjudicado mediante DS MOP N°10 de fecha 13 de enero de 2022, publicado en el Diario Oficial del 11 de marzo de 2022, Sociedad Concesionaria Autopista San Antonio - Santiago S.A. informa las tarifas que serán aplicables a partir de las 00:00 horas del día 1 de enero de 2026.

TARIFAS PARA USUARIOS CON TAG HABILITADO

Categoría vehículos	Américo Vespucio		Rinconada		Padre Hurtado		Malloco		Talagante		El Paico		Pomaire		Puangue	
	Normal	Punta	Normal	Punta	Normal	Punta	Normal	Punta	Normal	Punta	Normal	Punta	Normal	Punta	Normal	Punta
1 Motos, cuatrimotos y motonetas	\$215,40	\$430,80	\$99,00	\$198,00	\$67,50	\$135,00	\$67,50	\$135,00	\$112,50	\$225,00	\$112,50	\$225,00	\$179,70	\$359,40	\$348,30	\$696,60
2 Autos y camionetas	\$718,00	\$1.077,00	\$330,00	\$495,00	\$225,00	\$337,50	\$225,00	\$337,50	\$375,00	\$562,50	\$375,00	\$562,50	\$599,00	\$898,50	\$1.161,00	\$1.741,50
3 Autos y camionetas con remolque	\$718,00	\$1.077,00	\$330,00	\$495,00	\$225,00	\$337,50	\$225,00	\$337,50	\$375,00	\$562,50	\$375,00	\$562,50	\$599,00	\$898,50	\$1.161,00	\$1.741,50
4 Buses de dos ejes y casas rodantes	\$1.436,00	\$2.872,00	\$660,00	\$1.320,00	\$450,00	\$900,00	\$450,00	\$900,00	\$750,00	\$1.500,00	\$750,00	\$1.500,00	\$1.198,00	\$2.396,00	\$2.322,00	\$4.644,00
5 Camiones de dos ejes, maquinaria agrícola y de construcción de dos ejes	\$1.436,00	\$2.872,00	\$660,00	\$1.320,00	\$450,00	\$900,00	\$450,00	\$900,00	\$750,00	\$1.500,00	\$750,00	\$1.500,00	\$1.198,00	\$2.396,00	\$2.322,00	\$4.644,00
6 Buses de más de dos ejes	\$2.513,00	\$5.026,00	\$1.155,00	\$2.310,00	\$787,50	\$1.575,00	\$787,50	\$1.575,00	\$1.312,50	\$2.625,00	\$1.312,50	\$2.625,00	\$2.096,50	\$4.193,00	\$4.063,50	\$8.127,00
7 Camiones de más de dos ejes, maquinaria agrícola de más de dos ejes, maquinaria de construcción de más de dos ejes y vehículos con sobredimensión	\$2.513,00	\$5.026,00	\$1.155,00	\$2.310,00	\$787,50	\$1.575,00	\$787,50	\$1.575,00	\$1.312,50	\$2.625,00	\$1.312,50	\$2.625,00	\$2.096,50	\$4.193,00	\$4.063,50	\$8.127,00

SE ENTIENDE POR HORARIO PUNTA:

Punta dirección hacia Santiago:

- 1) Temporada Alta: entre las 18:00 y 22:00 hrs. los días domingo, comprendidos entre el 20 de diciembre y el 10 de marzo.
- 2) Fines de Semana Largos: entre las 18:00 y las 22:00 hrs. los días de retorno (último día feriado) fines de semana largos.

Punta dirección hacia San Antonio:

- 1) Temporada Alta: entre las 18:00 y 22:00 hrs, los días viernes y entre las 10:00 y las 13:00 hrs. los días sábado, comprendidos entre el 20 de diciembre y el 10 de marzo.
- 2) Fines de Semana Largos: entre las 18:00 y 22:00 hrs. los días víspera de fines de semana largos y entre las 10:00 y las 13:00 hrs. del primer día feriado de fines de semana largos.

SE ENTIENDE POR FINES DE SEMANA LARGOS:

- a) El conjunto de días jueves o viernes, sábado y domingo consecutivos, en que el día jueves o viernes de ese conjunto sea un feriado legal.
- b) El conjunto de días sábado, domingo y lunes o martes consecutivos, en que el día lunes o martes de ese conjunto sea un feriado legal.

**Valor Arriendo de
TAG (una cuota) :**

0,2552 UF + IVA

El valor de la UF será la del día de habilitación del dispositivo

¿PASASTE SIN TAG?

Los valores del Pago Tardío de Transacciones (PTT) para usuarios sin TAG o con TAG inhabilitado por morosidad, en todas las categorías y en todos los horarios, corresponderán a las tarifas antes indicadas según lo especificado en los artículos 1.14.5.1 y 1.14.5.2 de las Bases de Licitación, todas ellas multiplicadas por el factor: **1,25**

Los tránsitos sin TAG se podrán pagar en la sección “Pasaste sin TAG” de www.autopistaruta78.cl, a partir de las 72 hrs. hábiles y hasta un plazo máximo de 30 días desde el paso por el pórtico. Pasados los 30 días, la Sociedad Concesionaria informará al Ministerio de Obras Públicas el incumplimiento al artículo 114 de la Ley N°18.290 de tránsito, quedando el usuario expuesto a las infracciones de tránsito que establece dicho cuerpo legal.